

# Facultad de Ciencias Administrativas CONSEJO DE FACULTAD



## RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-46-05-09-09-2025

### EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

#### Considerando:

- QUE, mediante resolución No. R-CSU-UG-SO13-262-22-08-2023; y, en segundo debate en la sesión ordinaria No. 14 realizada el 01 de septiembre de 2023, mediante Resolución No. R-CSUUG-SO14-289-01-09-2023. Se aprobó el estatuto de la Universidad de Guayaquil en Capítulo III del Consejo de Facultad "Art. 52.- El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad (...).
- QUE, En consideración al Artículo 43. De las sesiones ordinarias. El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán ordinariamente al menos una vez al mes, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, previa convocatoria del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, por lo menos con el término de dos días de anticipación. La convocatoria deberá contener el orden del día propuesto, el que será aceptado o reformado por la mayoría del total de votos de los asistentes con derecho a voz y voto, una vez constatado el quorum para el inicio de la sesión.
- QUE, En consideración al Artículo 44. De las sesiones extraordinarias. El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán de manera extraordinaria, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, por convocatoria expresa del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, o acogiendo la solicitud escrita de un tercio del total de votos de sus miembros, con derecho a voz y voto. En la convocatoria constarán detallados los puntos a tratarse, los que no podrán ser modificados. La sesión extraordinaria se llevará a efecto en un plazo no mayor a dos días posteriores a la convocatoria. Tanto en el caso de las sesiones ordinarias como extraordinarias, con la convocatoria la Secretaría hará llegar la documentación relativa a cada punto del orden del día a tratarse.
- QUE, En consideración al Artículo 45. Del quórum. Para la instalación y funcionamiento del Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad, se requiere que exista quórum de más de la mitad de sus integrantes con derecho a voto, conforme lo estipula la Ley Orgánica de Educación Superior.
- QUE, En consideración al Artículo 46. Mayorías.- El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad tomarán sus decisiones por mayoría simple, mayoría especial y unanimidad, de acuerdo a lo siguiente:
  - a) Mayoría Simple: Decisiones tomadas por más de la mitad del total de los votos de los miembros asistentes a la sesión.
  - b) Mayoría Especial: Decisiones tomadas por la votación de las dos terceras partes del total de votos de los miembros quienes deben estar presentes en la sesión.
  - c) Unanimidad: Decisiones tomadas por la votación común de todos de los miembros presentes.
- QUE, En consideración al Artículo 47. Requisito de mayoría especial. Será necesario mayoría especial para aprobar lo concerniente al Estatuto o sus reformas. El Estatuto o sus reformas serán aprobados en dos debates, en diferentes sesiones. La vigencia del Estatuto o sus reformas será a partir de la aprobación en segundo debate por parte del Consejo Superior Universitario. También será necesario la mayoría especial para otorgar el título de Doctor Honoris Causa.

Página 1 de 3



## Facultad de Ciencias Administrativas CONSEJO DE FACULTAD



- QUE, En consideración al Artículo 48. Ausencia injustificada.- La ausencia injustificada a las sesiones del Consejo Superior Universitario y del Consejo de Facultad, será sancionada de acuerdo al reglamento específico.
- QUE, En consideración al Artículo 49. Votación en los órganos de cogobierno. La votación de quienes conforman el Consejo Superior Universitario, esto es, autoridades ejecutivas, académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna. La votación de quienes conforman los Consejos de Facultad, esto es, autoridades académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna.
- QUE, a través del Memorando Nro. Memorando Nro. UG-FCA-CIMA-2025-0151-M, de fecha 1 de septiembre del 2025, suscrito por el Ing. Franklin Javier González Soriano GESTOR GENERAL DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVA, donde indica: "(...) Reciba un cordial saludo. La Gestoría General de Internacionalización y Movilidad Académica de la Facultad de Ciencias Administrativas tiene como atribuciones "Presentar Informe de sequimiento a la gestión de internacionalización y movilidad Universitaria". Referente a la solicitud de beca del PhD. José Roberto Morales Vergara, docente de la carrera de Licenciatura en Gestión de la Información Gerencial, para participar como ponente, con el artículo: "Medición del Capital Psicológico en los Trabajadores del sector privado de la Ciudad de Guayaquil, Ecuador", en el XIII CONGRESO INTERNACIONAL DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN AFIDE 2025, organizado por la Asociación para la Formación, Investigación y Desarrollo del Emprendimiento de la Universidad de Salamanca, a realizarse en la ciudad de ROMA, ITALIA, DESDE EL 12/11/2025 HASTA EL 15/11/2025. En atención al memorando UG-FCA-2025-2635-M del 01 de septiembre de 2025. Suscrito por la MSc. Johanna Rangel Saltos. Decana facultad de Ciencias administrativas en el que manifiesta lo siquiente "Ante lo manifestado, se remite los referidos documentos para su conocimiento y gestión correspondiente en la brevedad posible, de acuerdo a lo informado por la Coordinación de Internacionalización y Movilidad Académica, sobre la solicitud de beca por movilidad académica del docente - PhD. José Roberto Morales Vergara, a fin de que se continúe con el proceso respectivo, de acuerdo a las normativas legales vigentes." Por lo antes mencionado, esta Gestoria de internacionalización informa que en el texto de la RESOLUCIÓN Nº. UG-FCA-CF-40-04-08-08-2025, en el cual "Resuelve: articulo Uno. - Recomendar la aprobación de la solicitud de beca por movilidad académica del Ing. José Roberto Morales Vergara, docente de la carrera de Licenciatura en Gestión de la Información Gerencial. Para participar como ponente en el XIII CONGRESO INTERNACIONAL DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN AFIDE 2025, organizado por la Asociación para la Formación, Investigación y Desarrollo del Emprendimiento de la Universidad de Salamanca, a realizarse en la ciudad de ROMA, ITALIA, desde el 12/11/2025 hasta el 15/11/2025". Por lo cual, de acuerdo al requerimiento de la Coordinación de Internacionalización y Movilidad Académica, para continuar con el proceso, se debe corregir en la resolución antes mencionada, en donde se resuelve en el artículo uno, siendo lo correcto solo la palabra aprobado y no recomendar la aprobación. Solicito a usted, Sra. Decana: Enviar al Consejo de Facultad para conocimiento y corrección del texto ubicado en la Resolución N°. UG-FCA-CF-40-04-08-2025, en donde se resuelve en el artículo uno, siendo lo correcto solo la palabra aprobado y no Recomendar la aprobación. De acuerdo a lo indicado por esta Gestoria en los párrafos anteriores. conforme al artículo 52 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL: "(g) Conocer y resolver de conformidad con el régimen jurídico universitario, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus atribuciones;" (...)"



## Facultad de Ciencias Administrativas CONSEJO DE FACULTAD



QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en el Capítulo III del Consejo de Facultad indica en el "Art. 52.- Consejo de Facultad. – El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad, que tendrá las siguientes atribuciones: en su literal q) Conocer y resolver de conformidad con el régimen jurídico universitario, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus atribuciones;"

QUE, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido el 9 de septiembre del 2025 a las 11h00, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión ordinaria 46, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.46-2025 de fecha 5 de septiembre del 2025; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

### **RESUELVE:**

Artículo Uno. – Aprobar la solicitud de beca por movilidad académica del Ing. José Roberto Morales Vergara, docente de la carrera de Licenciatura en Gestión de la Información Gerencial. Para participar como ponente en el XIII CONGRESO INTERNACIONAL DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN AFIDE 2025, organizado por la Asociación para la Formación, Investigación y Desarrollo del Emprendimiento de la Universidad de Salamanca, a realizarse en la ciudad de ROMA, ITALIA, desde el 12/11/2025 hasta el 15/11/2025.

Articulo Dos.- Dejar insubsistente la RESOLUCIÓN Nº. UG-FCA-CF-40-04-08-08-2025.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.** – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la presente resolución.

**SEGUNDA.** – Notificar el contenido de la presente Resolución al Gestor General de Internacionalización y Movilidad Académica de la Facultad, para que realice la gestión que corresponda conforme a la normativa institucional vigente.

**TERCERA. –** Notificar el contenido de la presente Resolución al Docente Ing. José Roberto Morales Vergara, para conocimiento.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los nueve (9) días del mes de septiembre del 2025, en la cuadragésima sexta sesión ordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

Mgs. Johanna Estefania Rangel Saltos DECANA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



Ab. Elizabeth Orlanda Coronel Castillo SECRETARIA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL